



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
VEINTE DEL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Para a Vgerente sobre el cumplim^{to} y obserban^a.

La Ley Recopilada que cita: La he examinado

nuevo exactam^{te} con otras anteriores y posteriores q^e.

componen en la propia materia, y son muy conducentes

para disminuir la Duda del Caso ocurrido y averiguar

a V^s en la Resolucion que contemplo Junta.

La Ley que se cita ablando de los officios pu-
blicos renunciab^{les} previene que despachada la praxis^{on}

Merced se haga e presentax ante el Consejo donde

fuere el tal officio dentro de setenta Dias computados

desde el en que se Despachò la Gracia, vaxo las penas

que establece: Viendo dho Cavallero Residox que el

Titulo presentado a V^s por D. Juan e Sandobal en 27 el

pasado se le estava librado desde 4. de Agosto de 87, no

fue extraño el que dudase si havia Caído, ó no en la

prohibicion de la Ley

Mas lo que tanto interaxo en correspondex

á las Compañias de V^s, y en no arriesgarse á la Censura

